



PONE TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO A CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA DE INMUEBLE FISCAL, OTORGADA MEDIANTE DECRETO (EXENTO) N° 1065 DE 2013, RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2675 DE 2013 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ANDES MAINSTREAM SPA Y DISPONE LO QUE INDICA.

SANTIAGO, 18 MAY 2018

EXENTO N° 133 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo establecido en el acuerdo de transacción de fecha 27 de diciembre de 2017 en juicio arbitral entre "Andes Mainstream SpA y el Ministerio de Bienes Nacionales", por la terminación de contrato de concesión onerosa de inmueble fiscal para la construcción de proyecto de energía renovable no convencional, en Expediente "B" Proyecto Azapa, aprobado por Resolución Exenta N° 93 de 14 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1 de 1993 del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		Ministerio de Bienes Nacionales Exento de Trámite de Toma de Razon
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1065 de 6 de septiembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la sociedad Andes Mainstream SpA, la concesión onerosa directa contra proyecto por 30 años, del inmueble fiscal ubicado en el sector Pampa Dos Cruces a 6,4 Km. de la ciudad de Arica, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; para ejecutar y desarrollar un proyecto de Energía Renovable no Convencional (ERNC).

Que el Decreto (Exento) N° 1065 de 6 de septiembre de 2013, rectificado por Resolución Exenta N° 2675 de 25 de septiembre de 2013, fue publicado en extracto en el Diario Oficial con fecha 5 de octubre de 2013.

Que con fecha 12 de noviembre de 2013, bajo el Repertorio N° 5.459 del Registro de Instrumentos Públicos, se suscribió la correspondiente escritura pública de contrato de concesión, ante don Armando Sánchez Risi, Notario Público de la ciudad de Arica, rectificadas con fecha 28 de febrero de 2014, bajo el Repertorio N° 893-2014, ante la Notario Público suplente de Arica, doña Patricia Vega Montecinos.

Que el referido contrato y su rectificación fue aprobado mediante Decreto (Exento) N° 781 de 5 de septiembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, documento que se encuentra inscrito a fojas 118 Vuelta, N° 92, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 2015.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del Decreto (Exento) N° 1065 de 2013 y a lo pactado en la cláusula vigésimo octava número 28.1 letra b) del contrato de concesión, las Partes podrán poner término a la Concesión de común acuerdo en cualquier momento dentro del Plazo de Concesión y en las condiciones que estimen convenientes.

Que por Oficio Ordinario N° 549 de fecha 14 de febrero de 2018, el Consejo de Defensa del Estado comunicó al Ministerio de Hacienda, que su Honorable Consejo, en sesión de 30 de enero de 2018, aprobó la propuesta de transacción entre la Empresa Andes Mainstream SpA y el Ministerio de Bienes Nacionales, en juicio arbitral por el término de común acuerdo al contrato de concesión onerosa de inmueble fiscal para la construcción del proyecto de energía renovable no convencional, denominado "Proyecto Azapa".

Que por Resolución Exenta N° 93 de 14 de marzo de 2018, el Ministerio de Hacienda aprobó el acuerdo de transacción adoptado por el Consejo de Defensa del Estado según los términos del certificado emitido con fecha 14 de febrero de 2018 por el Secretario Abogado de dicho organismo.

Que en cumplimiento del acuerdo de transacción, el Ministerio de Bienes Nacionales y Andes Mainstream SpA, suscribirán el instrumento público que permita poner término de común acuerdo al Contrato de Concesión, previo pago por parte de Andes Mainstream SpA de la Renta Concesional del año 2016, por lo que se ha estimado pertinente dictar el acto administrativo correspondiente.

D E C R E T O:

I.- Póngase término por las razones señaladas en los considerandos, a la concesión onerosa directa a favor de "Andes Mainstream SpA" R.U.T. N° 76.037.037-1, domiciliada Avenida Apoquindo 4800, Torre II, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, otorgada mediante Decreto (Exento) N° 1065 de 6 de septiembre de 2013, rectificado por Resolución Exenta N° 2675 de 25 de septiembre de 2013, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto de inmueble fiscal ubicado en el Sector de Pampa Dos Cruces a 6,4 Km. De la ciudad de Arica, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, amparado por la inscripción global que rola a fojas 25 vta. N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1935, cuyo contrato de concesión se celebró con fecha 12 de noviembre de 2013, bajo el Repertorio N° 5.459-2013, rectificado con fecha 28 de febrero de 2014, bajo el repertorio N° 893-2014, ambas otorgadas en la Notaria Pública de la ciudad de Arica, de don Armando Sánchez Risi, inscrita a fojas 118 Vuelta, N° 92, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 2015.



II.- La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, adoptará las medidas correspondientes para recuperar la administración del inmueble para el Ministerio de Bienes Nacionales, así como liquidar y hacer efectiva la renta concesional correspondiente al año 2016 que de conformidad al acuerdo de transacción celebrado entre el Ministerio de Bienes Nacionales y Andes Mainstream SpA, esta última adeuda al Fisco.

III.- La citada Secretaría Regional Ministerial notificará por carta certificada el presente decreto a la sociedad "Andes Mainstream SpA", señalando el monto adeudado por concepto de renta concesional del año 2016, con el objeto que, previo pago de la renta concesional indicada, se proceda a la suscripción de la escritura pública de término de la concesión. En caso de no cumplimiento de las obligaciones señaladas, el Ministerio deberá remitir los antecedentes correspondientes al Consejo de Defensa del Estado, para exigir su cobro judicialmente, como así también para obtener la restitución del inmueble fiscal y la cancelación de las inscripciones practicadas con motivo de la concesión.

IV.- Facúltese al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota para suscribir en representación del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, la escritura pública que dé cuenta del término de contrato de concesión y solicite con copia autorizada de ella, al Conservador de Bienes Raíces competente, la cancelación de la inscripción que rola a fojas 118 Vuelta, N° 92, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al año 2015, como así también la cancelación de la anotación marginal en la inscripción global a nombre del fisco que rola a fojas 25 vta., N°60 del Registro de Propiedad del año 1935, del Conservador de Bienes Raíces antes citado.

Queda facultado el Secretario Regional para suscribir en representación del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, todos los actos necesarios para aclarar, modificar, rectificar y/o complementar la referida escritura, con el objeto que esta sea idónea para alzar y/o cancelar la inscripción y la anotación marginal, referidas en el párrafo anterior, siempre y cuando aquellos actos no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del acuerdo transacción.

V.- La referida escritura pública, será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, y deberá ser suscrita por el representante legal de la sociedad concesionaria, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación administrativa del presente decreto, practicada por carta certificada por la citada Secretaría Regional.

En la escritura pública se facultará al portador de copia autorizada de la misma, para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, la cancelación de la inscripción y anotación señaladas en el número IV anterior.

VI.- Los gastos notariales, inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones, será de cargo íntegro de la sociedad Andes Mainstream SpA.



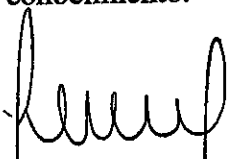
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial", y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **FELIPE WARD EDWARDS**. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


ALEJANDRA BRAVO HIDALGO
Subsecretaria de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. de Arica y Parinacota.
- Unidad Catastro Regional.
- División de Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.-
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Archivo Of. de Partes.-